



**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL.**

**Artículo 1º.- Naturaleza y Fundamento.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la corporación para el ingreso de personal a su servicio, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

**Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las entidades locales, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.4 de esta ley.

**Artículo 4º.- Cuota Tributaria.**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a las clasificaciones de personal en grupos y al tipo de pruebas selectivas.

Cuando dentro de las pruebas de acceso haya que practicar reconocimiento médico, la tarifa correspondiente se aumentará en 52.00 €.

**Artículo 5º.- Tarifa.**

<b>Grupo</b>	<b>Importe</b>
A	60 €
B	50 €
C	40 €
D	30 €
E	20 €



## Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

### **Artículo 6º.- Devengo.**

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

### **Artículo 7º.- Ingreso.**

Juntamente con la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se presentarán copia de la carta de pago acreditada de haber efectuado el ingreso en las Arcas Municipales de la cuota correspondiente a la prueba, en cuya participación se solicitó.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.